

REVISTA DE GERONA

LA FILOXERA

V

¿COMO PODRÁ NUESTRA AGRICULTURA REEMPLAZAR LAS VIÑAS
MUERTAS POR LA FILOXERA?



A fecundidad del insecto microscópico llamado *Filoxera-Vastatrix* es prodigiosa, y segun los cálculos que desarrolló Mr. Oliver en la conferencia que dió en Figueras en 1879, un huevo de filoxera existente en 1.º de Marzo puede quedar convertido en 1.º de Agosto siguiente en 15,625,000.000 de filoxeras y apesar de que racionalmente puede suponerse que se malogren un número más ó ménos crecido de huevos, queda sin embargo un número exorbitante, que esplica la gran fuerza invasora del pulgón y la facilidad con que, en nada obstante las corrientes del Ter y del Fluviá y los accidentes del terreno, ha tomado posiciones en toda la provincia, salvas las escepciones de poca entidad que esplicamos en nuestro articulo 1.º La cosecha de 1881 fuè sin embargo buena, porque si bien en casi todos los pueblos vitícolas

AÑO VII.—MES DE MAYO DE 1882.—NÚMERO V.

hay pequeños grupos filoxéricos, estos no habían tenido todavía tiempo de desarrollarse y esto es lo que van á hacer á sus anchuras en el verano próximo, si el Gobierno desdeñando la filoxera, porque no se ocupa de política, sino solo de destruir las viñas, no nos ayuda á plantear el sistema cultural en los viñedos en que esté practicable. Si en nuestra provincia sigue, como es probable, la filoxera la misma marcha destructora que ha seguido en la vecina Francia, cuando no se la combatía por medios culturales, la cosecha próxima ha de quedar reducida á la mitad, á la cuarta parte la de 1883; y en 1884 las cepas apenas podrán utilizarse ya sino como leña.

¿Qué harán entonces los propietarios y labradores de los partidos de Figueras, Gerona y La Bisbal que cifran toda ó casi toda su riqueza en los productos de las viñas? ¿Con qué vegetales ó medios agrícolas reemplazarán la cosecha del vino, con la cual por sus altos precios tan bien se han hallado en los últimos años? Toda transformación en materias agrícolas es sumamente difícil; y la cuestión propuesta debe ocupar seriamente la atención de todos los hombres pensadores del país, que deben partir del supuesto de que la mayor parte de nuestros labradores ni siquiera creen en la potencia destructora de la filoxera, y sólo creerán en ella cuando haya desaparecido la última de sus cepas.

Después de la destrucción próxima de todas las viñas de esta provincia ¿podrán plantarse nuevas cepas de viñas indígenas con probabilidad de que prosperen? ¿Podrán reconstituirse las viñas muertas con cepas americanas resistentes? En los puntos en que ni una ni otra cosa pueda hacerse con condiciones aceptables ¿con qué productos agrícolas podría reemplazarse la cosecha del vino? Vamos á examinarlo con la concisión que la índole de este trabajo requiere.

Podrá ser, sobre todo si el Gobierno concediese alguna subvención, que se sostengan algunas de las mejores viñas de la provincia por medios culturales; pero lo más probable es que desaparezcan todas las que no se hallen en situación de ser inundadas. Bajo el punto de vista de la inundación la provincia tiene terrenos que ofrecen alguna esperanza para el porvenir. Sabido es que entre el bajo Ter y el bajo Fluviá se ha cultivado en grande escala el arroz, cosecha que daba grandísimo producto y que tenía la inapreciable ventaja de fertilizar estensos terrenos salobres, que están casi al nivel del mar, conocidos bajo el nombre de *Salanch*, que eran antes y han vuelto á ser después completamente estériles é improductivos, y que entonces daban no sólo la pingüe cosecha

del arroz en el año en que este se sembraba, sino otra abundantísima de trigo en el año subsiguiente, en que la tierra continuaba libre de la sal que había sido disuelta y absorbida por el agua. El cultivo del arroz empero en parte por haber de estar los terrenos inundados en verano y en gran parte también por el desorden que hubo en el cultivo y por la falta de precauciones que mantuviesen la circulación y renovación constante del agua, produjo miasmas fatales para la salud pública que motivaron la real orden prohibitiva de semejante cultivo.

Pero la consecuencia cierta que de todo esto podemos deducir es que la provincia de Gerona tiene una superficie bastante grande de terrenos inundables y que de hecho han estado inundados para el cultivo del arroz, en que podrían plantarse viñas indígenas y mantenerlas por medio de la inundación al abrigo de los ataques de la *filoxera vastatrix*, sin que debiese temerse que se reprodujesen las fiebres y las enfermedades á que dió lugar el cultivo antes citado, porque si bien, para matar las filoxeras por asfixia, se necesita una inundación continua de sesenta días, estos habrían de terminar en nuestro país en la primera quincena de febrero, y durante toda la primavera, el verano y el otoño el terreno habría de quedar en seco, y hasta el mismo cultivo que habría de darse á las cepas, alejaría toda posibilidad de la producción de miasmas pestilentes, que solo puede tener lugar en las altas temperaturas del verano y del subsiguiente otoño.

Si llegan á realizarse el canal de riego del Fluvíá concedido á D. José Pinilla y el canal del Manol que se halla en estudio, se aumentará la superficie de los terrenos inundables, y tal podría ser con el tiempo la importancia de la producción vinícola en Europa, que permitiese la instalación de bombas que movidas por fuerza hidráulica ó la del vapor, elevasen el agua para inundar viñedos, á que aquella no pudiese alcanzar por otros medios. Todo esto tendería á cambiar el sitio de nuestras viñas que hasta ahora se han situado con preferencia en los terrenos altos y de inferior calidad y que el nuevo sistema transportaría á las llanuras bajas, cuanto más fértiles mejor.

El cultivo del trigo que cada día deja menores productos líquidos está amenazado de muerte en la provincia de Gerona, y á menos de alzarse los derechos de aduanas sobre los trigos extranjeros, de lo cual, con los vientos que corren, no hay la menor probabilidad, las inmensas llanuras de los Estados-Unidos y del Canadá, que se están roturando á toda prisa, y cuya inaudita fertilidad llega á producir de 20 á 25 cuarteras de trigo por vesana, la-

bradas por máquinas que disminuyen extraordinariamente los gastos de laboreo, de siembra, del cultivo, de la siega y de la trilla, las inmensas llanuras de los Estados-Unidos, decimos, lanzarán sobre nuestras costas tales masas de cereales y á precios tan bajos, que harán toda competencia imposible; y la provincia de Gerona, sobre todo si consigue inundar ó á lo ménos poder regar sus llanuras, deberá tender á la creación de prados con que alimentar á una numerosa ganadería y á restablecer en todos los puntos que pueda su producción vinícola.

Otro recurso para ello podrán ser con el tiempo las vides americanas resistentes, ingertándolas para mejorar sus productos, que como manifestamos en nuestro artículo anterior, son sumamente inferiores. Todo esto ha de ser obra del tiempo y de la industria particular, ayudada por la acción gubernativa, á la cual tal vez saque de su letargo la imposibilidad en que se verá de cobrar la contribución territorial de las 14.000 hectáreas de viñas que contiene el Ampurdan, cuando la filoxera haya muerto las cepas.

Lo que por punto general prosperaría en los terrenos actualmente ocupados por las viñas, serían los olivos, pero los precios de los aceites han declinado tanto, gracias á la introducción de los de sezamo, de algodón y otras sustancias, que ha llegado á ser poco productivo un ramo de cultura, en que no se obtiene sinó una cosecha buena cada dos años, con otra intermedia casi nula.

Tambien se ha hablado del recurso de cubrir de higueras las superficies actualmente destinadas á viñas vendiendo los higos secos, pero nos parece que la temperatura es ya demasiada fria en nuestra provincia, para que en este punto pueda sostener competencia con otras muchas más meridionales, en que no quedan como aqui la tercera parte de los higos sin madurar víctimas de un invierno para ellos prematuro.

Otros árboles frutales podrian tener mayores probabilidades, si contruidos los canales de riego pudiese este beneficio alcanzar á casi todas las llanuras bajas; aunque no puede negarse que debiendo destinarse la mayor parte de la fruta á la esportación al extranjero, aprovechando la ventaja del tiempo ó sea de la precocidad que nos proporciona nuestro clima, tampoco seria bajo este punto de vista nuestra provincia tan favorecida como otras muchas de España; y lo que decimos aqui de los árboles frutales, podria aplicarse á varias clases de hortalizas que tienen salida para Paris y otros puntos del extranjero.

La provincia de Gerona ha desdeñado hasta ahora la produc-

ción de la seda que en ninguna parte de ella se ha ejercitado en grande escala, sin embargo de haber acreditado la esperiencia que aqui prosperan facilmente las moreras, aun sin ser favorecidas por el riego y este ramo de industria agricola, aunque espuesto á contratiempos, no deja de ofrecer probabilidades de proporcionar una recompensa aceptable de los cuidados del labrador.

Finalmente ha llegado á nuestra noticia que un propietario muy inteligente de la Garrocha, que tiene ya sus viñas invadidas por la filoxera y poco ménos que perdidas, ha ideado plantarlas de ciruelos de la clase que producen la ciruela pasa, llamada en catalan *pruna de courer*, que secada al sol ó en hornos, tiene siempre facil salida para el extranjero, esportándose ya en el dia una cantidad no despreciable á Inglaterra y al norte de Europa donde obtiene buenos precios.

La ventaja principal de este cultivo consiste en que los tales ciruelos no son difíciles en punto á la eleccion de terrenos, pues prosperan en todos, hasta en los más inferiores y generalmente sin cultivo, pues suelen estar en márgenes ó entre rocas á los alrededores de las casas de campo aisladas, sin que por lo comun nadie cuide de cultivarlos, ni siquiera de podarlos: son, particularmente en los alrededores de Gerona, unos frutales medio abandonados que se reproducen por si mismos, saliendo retoños de las raices de los viejos, y naciendo algunos de las ciruelas que caen, ó que se tiran por averiadas, y sin embargo de ser un árbol tan desdeñado y desheredado de todos los cuidados del labrador, no deja de producir casi todos los años una notable cantidad de ciruelas que se secan y se aprovechan por el ama de la casa para constituir una especie de peculio ó recurso femenino extraordinario, semejante al que producen los pollos y los huevos. Es muy posible que si los tales ciruelos se plantasen en regla á distancias proporcionadas podándolos y cultivándolos, siquiera una vez al año, producirian cosechas que no serian de desdeñar, aunque llevarian consigo la necesidad de crear medios más amplios de secar las ciruelas que los que hasta ahora han aplicado las mugeres de nuestros labradores.

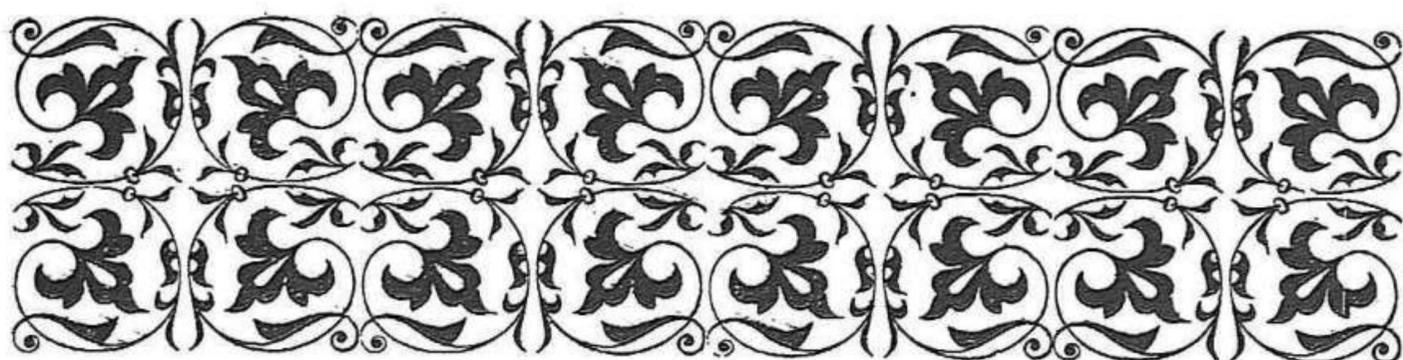
Toda transformación empero en materias agricolas es sumamente difícil y en el caso presente ocasionada á grandes quebrantos. La filoxera obra rápidamente; vá á matar nuestras viñas en dos ó tres años. y el reemplazo de las vides con otros ramos de produccion agricola ha de ser necesariamente lento y trabajoso, sucediendo en esto lo mismo que en las enfermedades que atacan con la velocidad del viento, viniendo despues la mejora á paso de tortuga.

Aun en el caso de que las viñas muertas por la filoxera pudiesen repoblarse en el acto con otras vides, éstas tardarían cuatro años en producir, y entretanto por falta de recursos no podrían subsistir los vecinos de los pueblos que apenas tienen otra riqueza que la vitícola.

A esto debe añadirse la gran desgracia de que muchos, tal vez los más, de nuestros viticultores, se obstinan en no creer en el gran desastre que los amenaza ó á lo ménos en dudar que sea tan próximo y tan terrible; y esto los retrae de tomar medidas para cuando sobrevenga la pérdida total de las cepas, en la cual no creerán hasta que la vean y la palpen, y entonces serán las lamentaciones y la desesperación de los arruinados, que por más que entónces discurran y obren, no encontrarán medios de recuperar el tiempo perdido, ni de reemplazar con prontitud lo que á la sazón habrá acabado de desaparecer. Es muy posible que dentro de uno ó dos siglos sólo se hable de esto en la historia como de una peste pasajera, porque poco significan en los destinos de la humanidad algunos pueblos arruinados y algunos miles de habitantes que hayan debido emigrar y vegetar en la miseria, pero no por esto serán ménos desgraciadas las víctimas de la gran calamidad que nos amenaza.

NARCISO HERAS DE PUIG





LOS ANTIGUOS SEÑORES DE BLÁNES

(Conclusion)

GERARDO DE CABRERA.



SEA ó no el primer Señor de Blánes de su estirpe, preciso es reconocer que esta villa le debe en parte el aumento de población y de importancia que alcanzó despues, gracias á las franquicias referidas, que consistieron en absolver á sus vecinos de los malos usos, que con razon calificaba de nefandos el P. Roig, llamados Questía, Servicio forzoso, Cugucia, Tragina, Empréstito forzoso, etc.

BERNARDO DE CABRERA.

Hubo sucesivamente tres Sres. de este nombre. El último, más generalmente conocido por el de Bernardino, otorgó privilegios en

22 de Enero de 1373.

9 de Agosto de 1387.

14 de Noviembre de 1390.

12 de Mayo de 1398.

No conservamos ningun documento del infortunado consejero del rey D. Pedro el Ceremonioso, almirante de la escuadra man-

dada contra los genoveses, á los que derrotó en Alguer y Quart, y de la que, con el rey pasó á la isla de Cerdeña para someterla, y que después, víctima de una intriga cortesana, terminó su gloriosa carrera muriendo en el patíbulo en la plaza del mercado de Zaragoza, el día 23 de Julio de 1364.

Tampoco he hallado ninguno de su hijo, llamado como él Bernardo, á quien el rey concedió en 1356, el título y tierras de Conde de Osona, cuyo señorío comprendía la ciudad de Vich y una legua al rededor. Después de la trágica muerte del almirante, dicho señorío fué incorporado á la corona, así como el de Bas, y el conde desposeído habiéndose trasladado á Castilla, asistió, en la galera capitana del rey D. Pedro el Cruel, al combate en que la escuadra castellana, mandada por Martín Yañez, derrotó á la catalana de la que era almirante el vizconde de Cardona.

El monarca aragonés vino á reconocer al fin la inocencia de su consejero, y á 5 de Febrero de 1381, devolvió á su nieto el Bernardo de Cabrera, á quien se refieren las fechas arriba anotadas, el vizcondado de Bas. Digno sucesor éste de su abuelo, fué en 1379, almirante de la escuadra para sostener los derechos del rey á la corona de Sicilia. Defendió como gobernador, en 1390, la plaza de Besalú contra las tropas francesas de Bernardo de Armanyach, y las derrotó ante Navata, haciéndole 400 prisioneros. En 1392 fué nombrado almirante de la escuadra reunida en Port-Fangós para la expedición á Sicilia; y después del sitio y toma de Palermo se le concedió el título y estados de conde de Módica. Regresó en demanda de refuerzos, y no pudiendo alcanzarlos del rey con la brevedad que el caso reclamaba, empeñó en 150.000 florines sus estados de Cataluña; con cuya cantidad pudo reunir 500 soldados y varios caballeros, y marchó con ellos á Sicilia. Nombrado en 1398 general de aquella isla, partió del puerto de Barcelona con una numerosa escuadra; y estando ya pacificada, pudo en 1400, acudir con Ramon de Bages y algunas compañías, en defensa del reino de Chipre, amenazado por los turcos. En 1402 acompañó á Sicilia con una escuadra á D.^a Blanca, hija de los reyes de Navarra, que se había desposado con D. Martín rey de aquella isla. En 1409, logró por fuerza de armas la toma del castillo y villa de Sanluri en la isla de Cerdeña. En 1410, habiendo fallecido el rey de Sicilia D. Martín, se originaron bandos, siguiendo unos la causa de la reina viuda y otros la de D. Bernardo de Cabrera, conde de Módica, que aspiraba á posesionarse de aquel estado casándose con D.^a Blanca; llegando hasta el extremo de entrar secretamente en Palermo para sorprender á la reina, que tuvo tiem-

po de escaparse, saliendo del lecho, y á medio vestir; para buscar refugio en una barca que la llevó á Sorrento. En 1423, despues de la derrota de las armas aragonesas á las puertas de Nápoles, los primeros ausilios que recibió el rey fueron los que le llevaron Bernardo de Cabrera y Gilaberto de Centellas; y por fin, fué uno de los embajadores enviados por el rey de Aragón al Duque de Milán para ajustar las paces.

El Rdo. P. Roig le atribuye, creo que con fundamento, la fábrica del palacio, del que me ocuparé con alguna extension al tratar de la iglesia parroquial. Los muros de este edificio que permanecen en pie, tanto por su grueso y solidéz como por algunos restos de ornamentación que conservan, son innegables testimonios de su anterior magnificencia. En él halló espléndida hospitalidad durante algunos dias el papa Benedicto XIII, cuando salido de Perpiñan, se embarcó en Coblliure y vino á esta villa, y en memoria de su estancia en ella regaló á la iglesia parroquial un cáliz en que estaban grabadas sus armas. Conservóse hasta nuestros dias en que hombres sacrílegos y criminales robaron de la sacristia cuantos objetos de algun valor hallaron á mano, y destrozaron, para arrancar las guarniciones, un terno tan notable por su riqueza como por su antigüedad. Es de presumir que tambien dicho palacio albergaria al Emperador Cárlos I durante su breve residencia en esta villa en Mayo de 1543.

BERNARDO JUAN DE CABRERA.

Otorgó privilegios en 30 de Junio de 1449.

1 de Mayo de 1451.

20 de Junio de 1460.

Herederó y continuador de las gloriosas tradiciones de su familia, fué nombrado, en 1436, almirante de la escuadra expedicionaria á Italia, y en 1438, derrotó en las aguas de Nápoles á la escuadra de Renato de Anjou. En 1461, cuando Cataluña se levantó en defensa de sus libertades y del desgraciado príncipe Cárlos de Viana, fué decidido partidario de la causa del país. Pasóse no obstante á la muerte del príncipe al partido del rey, á consecuencia de lo cual á 24 de Setiembre de 1467 fué esta villa incorporada á la corona real por D. Juan, duque de Calabria y de Lorena, lugar-teniente y gobernador de Aragón, en nombre de su padre Renato de Anjou, proclamado rey por los catalanes sublevados contra D. Juan II.

D.^a VIOLANTE DE CABRERA Y DE PRADES,

PROCURADORA DEL ANTERIOR.

Otorgó privilegios en 18 de Setiembre de 1456.

16 de Marzo de 1458,

17 de Marzo de 1458.

15 de Noviembre de 1458.

Si los privilegios concedidos y los donativos que hizo á esta iglesia parroquial no fuesen suficiente testimonio de la liberalidad de esta egrégia Sra., bastaría para acreditarla la hermosa y rara fuente, que, para utilidad pública y con pacto de que los jurados cuidasen de su conservación, mandó construir en la calle Ancha, hoy plaza pública de la villa. Si bien bastante mutilada, llama aún con justo motivo la atención de los inteligentes. Es de forma exagonal, la corona una cornisa gótica, formada de follages tallados con mucho primor, y termina con un cuerpo de figura piramidal en cuya cúspide hay una pequeña estatua, que segun pude ver cuando tuve la honra de subir á examinarla en compañía del Sr. D. Enrique Cláudio Girbal, Inspector de antigüedades de la provincia, representa á un ángel, lo que se comprueba tanto por conservar en la parte posterior señales del arranque de las alas, como por la inscripción que tiene en su vestidura talar, que es una abreviatura de la salutación angélica. Entre los adornos que conserva, figura un medallón en que debajo de un casco alegórico de los Cábreras se ve, en un pequeño escudo ladeado, la imágen del rumiante de cuya nombre se deriva el de aquella familia, y unas figuras con vestidura talar formando górgolas ó canalones.

Tambien se le debe la agregación del Sauguer al término de esta villa.

RENATO DE ANJOU.

21 DE SETIEMBRE DE 1467.

Con esta fecha se conservan, del ya citado lugar-teniente, cuatro documentos: de la incorporación, de la confirmación de privilegios y franquicias, de la elección de baile y de la creación de almotacén.

D. JUAN DE CARDONA Y DE PRADES.

29 DE JULIO DE 1482.

No existe ningun privilegio de este señor. Su nombre sólo figu-

ra en las ordenanzas del horno comun, continuadas en el libro de la villa por mandamiento de Mos. Antonio de Fluviá, caballero, procurador general de D. Juan, conde de Cardona y Prades «señor por ciertos y legitimos títulos de dicha villa y tierra.»

D. FEDERICO ENRIQUEZ DE CABRERA

ALMIRANTE DE CASTILLA Y

D.^a ANA DE CABRERA, CONSORTES.

26 DE FEBRERO DE 1488.

No puedo comprender hasta qué grado llegaría la legitimidad de los derechos del de Cardona á no ser que procediesen de parentesco con D.^a Violante que, segun indica su segundo apellido, debia ser de la familia de aquel; ni tengo noticia de los demás señores que segun uno de los privilegios otorgados por D. Federico en la fecha anotada, ocuparon la villa y la sometieron á su dominio durante las turbaciones del país. Solamente en el P. Roig hallo noticia de haberla entónces saqueado el conde de Pallas. Mejores debian ser los derechos de los consortes que nos ocupan, cuando los hallamos en posesión de este señorío en una época en que D. Juan de Cardona recibia del rey D. Fernando el encargo de perseguir, sin tregua ni descanso, al conde de Pallas, que, á despecho de su malaventura y de su aislamiento, continuaba con un tesón sin ejemplo negándose á reconocer la dinastia reinante.

D. LUIS ENRIQUEZ DE CABRERA.

2 DE ABRIL DE 1541.

A instancia de este Sr., tambien almirante de Castilla, alcanzó la villa, en 1547, privilegio para celebrar tres dias de feria todos los años. En 1569 no pudiendo satisfacer la deuda que tenia contraida con D. Francisco de Moncada conde de Osona y después marqués de Aytona por gracia de Felipe II, hubo de consentir en la venta condicional de sus estados de Cabrera y Bas. El R. P. Roig, en la obra ya citada, traslada la carta dirigida por D. Luis á los Jurados de Blanes á 7 de Noviembre de 1573, en la que despues de manifestar que se vió obligado á efectuar la venta por no

haber acudido, como esperaba, las universidades y vecinos de las villas y lugares de sus estados pidiéndole venta de haciendas, libertades y otras cosas, con el fin de allegar recursos para satisfacer al de Moncada; les mandaba no le prestasen homenaje ni fidelidad «*por no haber querido S. M. conceder la facultat, y por otras muchas causas*» só pena de caer en mal caso, hacer lo que no debían y de infidelidad, con apercibimiento de proceder contra los que tal hicieren. Asegurábales que por su parte haría cuanto debía hacer respecto al dinero que debía al conde, y les manifestaba la confianza de un satisfactorio resultado. No correspondió empero el éxito de sus deseos, y á 19 de Julio de 1574, hubo de otorgar instrumento de la venta definitiva de los vizcondados de Cabrera y Bas en precio de 273.000 libras.

D. FRANCISCO DE MONCADA

MARQUÉS DE AYTONA, ETC.

El único privilegio que de este Sr. se conserva fué otorgado el día 3 de Marzo de 1593, en el palacio real de Valencia.

D. GASTON DE MONCADA.

Otorgó privilegios en 2 de Enero de 1599.
 14 de Noviembre de 1603.
 29 de Noviembre de 1603.
 12 de Noviembre de 1605.
 10 de Noviembre de 1614.
 11 de Febrero de 1616.

Débese á este Sr., último de los que consta hayan concedido privilegios, entre otras mercedes, la de la extensión del término de esta villa hasta el río Tordera y la amortización de la casa de la villa, eximiéndola del pago de censos por él y sus sucesores.

En el libro 2.º de defunciones del archivo parroquial se halla la siguiente partida: «*Als 16 de Janer de 1618, en la iglesia parroquial de Sta. Maria de Blanes se feren las honras, ut vulgo dicitur, ó per millor entendre lo cos present, per l' ànima de la molt Il-ltre. Sra. D.^a Chatarina de Moncadà, muller del Il-lm. marques de Aytona. Diques dit dia un solemne ofici de mort ab las nocturnas, laudes y vespres. La qual mori en Barcelona. Anima ejus requiescat in pace. Amen.*»

En 1623 fueron vendidos por providencia judicial los bienes y

derechos señoriales que tenían en Blanes los Moncadas, adquiriéndolos D. Estéban Alemany y Florit mercader de esta villa; que pasó á mejor vida á 7 de Agosto de aquel mismo año, sucediéndole D. Bernardo Sala y Alemany, que le sobrevivió poco tiempo, pues murió á la temprana edad de 23 años el 1 de Julio de 1630. Era éste, segun se halla en la citada obra del P. Roig, de casa Sala de Arenys, contenida en el privilegio de las casas de *paratge* ó solariegas que creó el conde de Barcelona Ramon Borrrell, para recompensar á los que con armas y caballos le siguieron á la expedición de Córdoba. Descendiente de aquel y actual poseedor de dichos bienes es el Sr. de Sans, que reside en Barcelona.

En el libro en pergamino del archivo parroquial se halla sobre el particular la siguiente nota, que traslado traducida literalmente al castellano de su original catalan:

«A primero de Mayo se fué á Gerona, y se presentó al *hereu* Sala y Alemany un requerimiento para que no pudiese exigir foriscapios, diezmos, tasas, laudemios, ni cualquier otro derecho que compró el año pasado del Sr. Conde de Osona, Sr. del Vizcondado de Cabrera y Bas, por ser contra privilegio, en poder de Mos. Suro, notario de Gerona: y el traslado de dicho requerimiento en papel volante dentro dicho libro, (*aquí aparece algo confuso el sentido, pero soy de parecer que se refiere al mismo libro en que se halla la nota y debia decir: se guarda ó se hallará dentro de este libro*) y la copia de dicho privilegio se le dió auténtica á 2 de Mayo del año 1624, siendo Jurados Rafael Jalpi, Pablo Torres y Jaime Rovira.»

D. GUILLERMO RAMON DE MONCADA.

Este debe ser el marqués de Aytona que nombrado por Felipe IV en 1647 virey y Capitan general de Cataluña, vino á tomar el mando del ejército y la dirección de la compañía contra las fuerzas franco-catalanas, en cuyo cargo le sustituyó el marqués de Mortara en 1650.

En el libro de actas de la antigua universidad se halla con fecha 23 de Abril de 1670, noticia de una comunicación del Sr. Don Miguel Francisco de Moncada referente á las exéquias de D. Guillermo, que falleció á 13 de Marzo del mismo año; y en el de defunciones del archivo parroquial consta que se celebraron el dia 2 de Mayo, con los oficios y la solemnidad de costumbre.

D. MIGUEL FRANCISCO DE MONCADA.

Vino á Cataluña con motivo de la guerra con Francia, y tomando el mando de los tercios de la Diputación catalana, pasó al Rosellón, donde se distinguió notablemente haciendo en Maurellas prodigios de valor, llegando durante la batalla á pasar el Tech calzado y vestido, acometiendo al enemigo. Murió en el palacio episcopal de Gerona, cuya sede ocupaba el Ilmo. Sr. D. Alfonso de Osorio y Balmaseda, el día 8 de Agosto de 1674, á la edad de 21 años.

En sus funerales que se celebraron en la iglesia parroquial de Blanes el día 12 de Setiembre, predicó el Rdo. Fray Juan Roig, y asistieron los Jurados de la villa, vistiendo gramallas de luto por primera vez, despues de 20 años que por motivo de la guerra no la usaban de ningun color. (Libro 3. pag. 127 de defunciones del archivo parroquial.)

D.^a ANA DE SILVA

MARQUESA DE AYTONA.

En el libro arriba anotado se halla tambien noticia de los funerales que en la iglesia parroquial de Blanes se celebraron el día 5 de Agosto de 1680, en sufragio del alma de la Excma. Sra. Doña Ana de Silva, marquesa de Aytona, viuda, que falleció en Madrid el 11 de Julio del mismo año. Se le celebró un oficio con toda pompa, con túmulo y doce hachas, y la Rda. Comunidad bajó á la casa de la villa para acompañar a la Universidad. Hizo en dicho oficio el panegirico de las virtudes, benevolencia y cariño que tenia á sus vasallos, el P. Fray Francisco de Pineda, capuchino.

D. CARLOS DE AUSTRIA, EL ARCHIDUQUE.

10 DE SETIEMBRE DE 1706.

En acta de esta fecha (*archivo municipal*) se halla noticia de la incorporación á la corona real de las poblaciones del vizcondado de Cabrera, condado de Osona y baronías de Caldas y Llagostera, y del acuerdo tomado de hacer entre todas un donativo de 40.000 libras al rey, en demostración de agradecimiento á los favores de él recibidos. Esta incorporación á la corona tan efimera como la que tuvo lugar durante la guerra con D. Juan II, cesaría en sus efectos cuando el pais quedó enteramente sometido al de-

minio de Felipe V., pues en documentos posteriores se ve figurar al Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, marqués de Cogolludo y de Aytona, como dueño jurisdiccional de los vizcondados de Cabrera y Bas. Ella es empero un elocuente testimonio de la confianza de la tierra en el triunfo de la causa que con entusiasmo sostenía, de que nos dan clara idea algunas actas del libro de la Universidad, y entre ellas la del 19 de febrero de 1706, en que se dá cuenta del recibo de una carta real y otra de D. Magin Villalonga y Saportella, mandando que se alzase el somatén de la jurisdicción para ir á donde se le mandase, y del acuerdo de enviar un Jurado para que hiciese presente que el día anterior se había presentado un bajél francés exigiendo la obediencia al duque de Anjou, y amenazando destruir la villa si hacían lo contrario; y suplicando se le dispensase de concurrir al somatén en atención al peligro que corría la villa. No obstante, consta en acta del día siguiente, que se enviaron 40 hombres socorridos y provisionados, y el día 23 del siguiente mes de Marzo enviaron otros 60 hombres á S. Feliu de Guixols al servicio de S. M. En respuesta á una convocatoria de somatén se acordó, en 28 de Abril del mismo año, enviar un comisionado á Mataró para conferenciar con D. José de Gelpí, haciéndole presentes los servicios de la villa, que tenía 80 hombres con sus barcas haciendo servicio de vigilancia desde Blanes hasta Barcelona. En castigo sin duda de su adhesión á la causa del archiduque, fué esta villa, como consta en acta de 14 de Abril de 1716, obligada á contribuir con hombres y cabalgaduras á la edificación de la Ciudadela.

JOSE CORTILS Y VIETA





AYES Y SUSPIROS

MANOJO POÉTICO

(Continuación)

X

LAS OLAS

En un àlbum..

Mirando en la playa romperse las olas.
Vagaba una tarde del mar por la orilla;
En el alma perenne el recuerdo
De dichas perdidas.

De la vida en el mar, suspiraba,
La esperanza es una ola atrevida,
La ilusión es el viento que empuja,
Frágil copo de espumas la dicha.

Gerona 15 Enero 1881.

XI

A LA LUNA

Nocturno faro de luz de plata,
Mísero espejo del claro sol,
Pobre cadáver de un astro muerto
Que eres de un astro bella ficción;
Vas por el mundo tus resplandores
Vertiendo dulces, cual trovas yo;
Como yo, esconde tu taz risueña
Helado y muerto tu corazón.

XII

LOS POETAS.

POR ESO

I

En un álbum.

Aves quizás en la tierra pasajeras,
Vamos la vista fija en el azul;
Allí hay espacio indefinido y puro,
Allí hay más luz.

II

El mundo tiene flores y pensiles,
Rios, cascadas, bella luz tambien;
Pero, mirando al cielo, lodo, abrojos
Tropiezan nuestros pies.

III

Por eso, amiga, el soñador poeta
Alza más fácil quejumbrosa voz;
Por eso no son cantos, son gemidos
Lo que modulo yo.

*Gerona 16 Enero 1881**(Se concluirá)*

MANUEL MATA Y MANEJA



CARTA-PUEBLA DE PALAMÓS



EN mi artículo *Fundación de Palamós* (pag. 83 y siguientes de este tomo) manifesté que Pedro el Grande, habiendo determinado fundar una población completamente nueva con aquel nombre, dió sus instrucciones á su baile Astrugo Ravaya y concedió y confirmó á los habitantes de aquella las donaciones, establecimientos, franquicias y libertades que les hubiese dado ó les había de dar en su nombre el citado Ravaya, quien en efecto expidió la correspondiente concesión á tres de las nonas de Diciembre de 1279. Este privilegio, al cual así por su contenido y por su objeto como para distinguirlo de los muchos que posteriormente se otorgaron á dicha villa he dado el nombre de carta-puebla, es importantísimo bajo muchos conceptos y vale bien que se le dé á conocer textualmente. Dice así, copiado del original que se conserva en el archivo municipal de la villa á que pertenece.

«Noverint universi Quod Nos Astrugus Ravaya baiulus Illustris domini Petri Dei Gratia Regis Aragonum ex parte ipsius domini Regis et suorum ratione dicti officij et sucesorum nostrorum in dicto officio constituendorum donamus et concedimus in perpetuum vobis universis et singulis hominibus et mulieribus presentibus et futuris populatoribus portus Regalis de Palamors qui ad dictam poblam accesistis et accedetis et ybi domos habetis et habebitis pro domiciliis vestris qui tamen ad dictum locum venistis postquam dictus locus fuit domini Regis ut semper vos et vestri sucesores sitis immunes liberi et franchi de omni questia et

tolta et de omni servitio compulso domino exhibendo seu prestando, et de alberga et de cena et de albergando in domibus vestris Ita quod in domibus vestris non teneamini aliquem recipere inviti. Item quod dominus Rex non possit aliquem vestrum predictorum compellere de obligando pro ipso vel pro alio fideiussorie, vel etiam principaliter contra voluntatem vestram. Item quod aliquis vestrum predictorum non teneatur neque compellatur dare leudam de aliquibus mercibus et avers vestris proprijs que mitatis vel extrahatis in dictum portum vel poblam per mare vel per terram. Volumus et retinemus tamen domino quod de omnibus mercibus et avers que emetis et vendetis intus dictam poblam ad pondus vel mensuram quod donetis inde leudam sicut cives Gerunde donant leudam in Gerunda de his que ibidem vendunt vel emunt. Item Quod aliquis vestrum predictorum non teneamini ire in Host vel exercitus nec in cavalcata extra episcopatum Gerunde per mare neque per terram. Item quod non teneamini nec cogamini vos nec successores vestri neque bona vestra vel vestrorum aliquid prestare pro cugucia vel exorchia vel intestatione vel redemptione personarum vel pro intratis et exhitibus hominum et feminarum. Item Quod non teneamini nec cogamini aliquid prestare de honoribus quos habeatis in dicta pobla quos mariti obligetis uxoribus vel uxores maritis ratione dotis et donationis propter nuptias ratione firmamenti compulsi et quod quamvis dicta obligatio rerum vestrarum non sit firmata a domino sive bajulo suo nichilominus dicta obligatio remaneat et sit salva uxori vel marito. Item Quod de omnibus obligationibus quas ad invicem alter alteri vestrum facietis de bonis immobilibus que habetis vel habebitis in dicta pobla de quibus debeat prestari laudismium ratione obligationis non teneamini dare nisi ad rationem duodecim denariorum pro libra et de empcionibus dictorum bonorum que ibidem habetis et habebitis emptores non teneantur dare nisi tantum duos solidos pro libra et nichil aliud detur inde domino neque bajulo ratione dictarum obligationum sive venditionum. Item quod si aliquis ratione querimonie de se exposite insciderit in tercium prestandum curie non teneatur nec cogatur dare domino neque baiulo nisi duos solidos pro libra. Item Quod si alter vestrum ab altero conquestatus fuerit de injuriis vel percussionibus et infra decem dies inde fuerit facta compositio inter vos non teneamini nec compellamini aliquid dare domino neque baiulo suo nisi sanguis ibi effunderetur vel gladius ibi extraheretur. Item Quod aliquis vestrum non debeat nec possit ibi compelli ratione alicuius querimonie contra aliquem vestrum ibi posite nisi

tantum per baiulum eiusdem loci. Item Quod aliquis vestrum qui vendat vel vendi faciat fructus suos virides vel etiam aliquam ortalissiam non teneatur nec compellatur inde dare aliquam leudam. Item Quod dominus Rex et sui teneantur in dicta pobla proprijs suis expensis facere furnum et tenere condirectum ad decochendum ibidem panem et alia que in furno sunt decochui usitata et quod vos et vestri teneamini ibidem decochere panem vestrum. Et detis inde pro coctura sive puya tantum unum panem de viginti panibus ordiaceis et unum panem de viginti quinque panibus frumenti verumtamen de panadis et de tortellis et de flaonibus et de cassolis sive sint piscium sive caseorum et ovorum sive carnum non teneamini nec compellamini aliquid inde dare, et quod fornerij teneantur predicta á quolibet recipere et ibi decochere. Volumus etiam specialem gratiam fieri flacherijs qui ibi decocherint panem frumenti ad vendendum quod debeant inde tantum prestare unum panem de triginta. Item Quod dominus Rex neque succesores sui non possint ibi facere gabellam de blado neque de vino neque de aliquibus mercibus vel avers nisi tantum de suo sale proprio quem ipse faciet fieri apud Turricellam de montegrino et ibidem apportari. Ita videlicet quod dum dominus Rex vel sui habebunt ibi de dicto sale nullus possit ibi vendere sal in grosso vel minuto. Verumtamen aliquis vestrum populatorum non teneamini nec compellamini emere de dicto sale ad necessaria sive despesa sua imo quilibet vestrum possit emere salem in quolibet alio loco ad sua necessaria et ad dictam poblam depositare-verumtamen si aliquis vestrum populatorum in dicta pobla habuerit salem possitis illum inde extrahere per mare et per terram et illum vendere ubicumque velitis et possitis extra dictam poblam et extra terminos castri sancti Stephani. Item Quod aliquis vestrum in aliquo loco Regni et jurisdictionis domini Regis non possitis marchari neque pignorari pro aliquibus debitis vel obligationibus alienis nisi vos fueritis inde principaliter vel fideiusorie obligati nec etiam in his casibus nisi fatica juris fuerit inventa in bajulo dicte poble. Item quod dominus Rex et sui faciant et teneant in dicta pobla firmum mercatum qualibet die martis in qualibet septimana in perpetuum. Et quod quilibet veniens ad dictum mercatum qui aliquid ibi vendat vel emat sit immunis et liber de omni leuda de his que ibi vendat vel emat priusquam dictum mercatum ibi fuerit factum sive ordinatum scilicet in primis duobus annis sed transactis dictis duobus annis quilibet venditor et emptor teneatur dare leudam de his que ibi vendet et emet sicut dant leudam venditores et emptores apud Gerundam de his que ibi vendunt et

emunt-exceptis tamen vobis dictis populatoribus qui non teneamini dare leudam de his que ibi emetis vel vendetis nisi ut supra dictum est. Item Quod dominus Rex faciat ibi fieri firmas nundinas sive firas perpetuas in quolibet anno que incipiant in prima die dominica mensis madij et durent per VIII dies continue et quod in primis duobus annis non accipiatur leuda ab illis qui ad dictas nundinas sive firas venient. set transactis dictis duobus annis deinde quilibet qui ad dictas nundinas veniet donet ibi leudam sicut illi qui veniunt ad nundinas Gerunde donant leudam in Gerunda. Et quod quilibet veniens ad dictum mercatum vel ad dictas nundinas veniat ibi salvus et securus et vadat et redeat et stet qui tamen aliquid deportaverit vel adduxerit vel deportari vel adduci fecerit ad vendendum. Ita quod non possit marchari vel pignorari pro aliquo debito vel fideiussione in qua sit obligatus videlicet per totam dictam diem dicti mercati nec per totum tempus dicte fire nisi ipse contractus ratione cuius erit obligatus fuerit factus in dicta pobla. Item Quod quilibet contrahens in dicta pobla qui ibidem inveniatur compellatur ibi ad satisfaciendum ad iudicis cognitionem in eodem loco. Item Quod quilibet piscator qui venerit ad dictam poblam et habeat ibi domicilium suum non teneatur dare nisi duos solidos tantum pro barcha quolibet anno set teneatur dare de piscibus de taijl sicut usitatum est usque nunc inde dari et pro exavega et bulig teneatur tantum dare medietatem de eo quod inde consuetum est dari usque nunc Item Quod omnes carrarie dicte poble sicut sunt date et dande teneantur condirecte. Ita videlicet quod baiulus dicte poble non possit in eis neque de ipsis aliquid dare alicui propter quod impedirentur vel astringerentur ipse carrarie nisi cum consensu et desliberatione quinque vel sex proborum hominum dicte poble. Item Quod si aliquis de eo quod habeat in dicta pobla volet inde aliquid in totum vel in parte stabilire alicui sub certo censu quod sit ei licitum et totus census sit suus-sed de his et de eo quod inde habeat pro intrata donet medietatem domino Regi et suis et residuam medietatem sibi retineat. Et si ille cui stabilitum fuerit vel successores ejus illud vendiderint vel obligaverint alicui alij laudismia et foriscapia que inde provenient sin mediatim inter ipsum dominum Regem et suos et illum qui stabiliverit et suos. Ita tamen quod ille qui stabiliverit et successores sui non possint inde plus petere vel exigere ratione laudismij vel foriscapij nisi sicut dominus Rex possunt inde petere et habere secundum formam predictam-scilicet duodecim denarios pro libra de obligationibus et II solidos pro libra de venditionibus et quod baiulus inde

nichil aliud recipiat verumtamen sit electio illius qui stabiliverit et suorum quod possit retinere illud quod alienabitur pro tanto sive eodem pretio quanto ab alio possit haberi. Item Quod aliquis non teneatur molere nisi ubicumque velit. Item Quod quilibet extraneus qui ad dictam poblam veniet vel ibi aliquas res suas mittet, possit hospitari in quocumque loco velit in dicta pobla et illas mitere ubi illum vel illas de voluntate recipere velint illi quorum loca erunt. Item Quod quilibet populator habens ibi domicilium et faciens continuam residentiam sit immunis et liber de istis decem annis proxime continuis per totam terram domini Regis de omni leudâ et parte illius que sit propria domini Regis et ipse dominus Rex et sui debeant recipere. Ita quod de suis mercibus in aliquo sue terre de aliquibusdam leudis pertinentibus domino Regi non teneantur intra dictum tempus aliquid dare. Salvo jure feudatorum vel percenorum qui in ipsis leudis usitati fuerunt recipere scilicet quod in parte ipsorum dominus Rex non intelligit aliquid inde dare. Actum est hoc tercio Nonas Decembris anno domini M.º CC.º LXX nono. (*Sigue al parecer la firma autógrafa del otorgante.*) Testes hujus rei sunt Arnallus de Brugería baiulus de Palamors et Berengarius pedrerij populator de Palamors et Raymundus Carbonelli Gerunde et Guillermus Marchesii boneillus de quarto. Sig~~X~~num Raymundi de Oscha qui hoc scripsit mandato Raimundi de Tcyano publici Gerunde notarii cum raso et emendato in X.^a linea ubi dicitur domino die et anno prefixis.»

Aunque al otorgar el precedente documento obró Astrugo Ravaya no sólo en virtud de las facultades que como *baile del Rey* le compitiesen sino en virtud de expreso real mandato, y los habitantes de Palamòs tuviesen el privilegio previo del mismo Rey asegurándoles las franquicias y libertades que aquel les había de dar, parecía natural que tan grandes y ventajosas concesiones fuesen expresamente confirmadas despues por el mismo Pedro el Grande. No cabe dudar de que Ravaya enviaria un ejemplar de lo que había otorgado y que sería aprobada su conducta, pero no consta ni creo probable que se expidiese la aprobación formal por escrito. Sin embargo es indudable que todo lo contenido en el documento transcrito estuvo en práctica y se observó durante siglos; y la falta de formalismo, si realmente la hubo al principio, desapareció con la aprobación posterior de Jaime II, que la dió explícita en otro privilegio, conservado igualmente en el archivo municipal, del tenor siguiente:

«Noverint universi quod cum ad regiam majestatem pertineat

suos subditos beneficiis et privilegiis insignire. Idcirco Nos Jacobus Dei gratia Rex Aragonum Sicilie Majorice et Valencie ac Comes Barchinone Attendentes quod dominus Rex Petrus bone memorie pater noster fecit populacionem de Palamors et concessit privilegia et franquitates populatoribus de Palamors. Visis predictis privilegiis et eciam quodam instrumento concessionis facto per Astrugum Ravaya judicem Gerunde olim bajulum dicti domini Regis patris nostri, per nos et successores nostros laudamus approbamus et confirmamus vobis dictis populatoribus de Palamors presentibus et futuris omnes franquitates vobis concessas per dictum dominum Regem patrem nostrum et eciam per dictum Astrugum Ravaya bajulum ipsius domini Regis nomine ipsius domini Regis prout in ipsis privilegiis et instrumentis latius dinoscitur contineri et prout ex ipsis actenus usi fuistis. Mandantes universis officialibus nostris presentibus et futuris quod hanc laudacionem approbacionem et confirmacionem nostram vobis observent et observari faciant et non contraveniant nec aliquem contravenire permittant aliqua racione. Datum Barchinone III^{to} nonas octobris anno domini millesimo ducentesimo nonagesimo tercio.

Sig^{num} Jacobi Dei gracia Regis Aragonum Sicilie Majorice et Valencie ac Comitibus Barchinone.

Testes sunt Arnaldus de Corsannio. Bernardus Episcopus barchinonensis. G. Galcerandi. Johannes Martini de Luna. Geraldus de Cervilione.

Sig^{num} Petri Lupeti scriptoris dicti domini Regis qui mandato ejusdem hec scribi fecit et clausit loco die et anno prefixis.»

Recuerdo que este privilegio fué el que me hizo conocer por vez primera, no hace muchos años, la época verdadera de la fundacion de Palamós, que creía yo, como todos mis paisanos, mucho más antigua.

NARCISO PAGÈS



LA FIESTA MAYOR

(BALADA)

I



Las campanas de la Iglesia lanzadas al vuelo, despiertan con sus alegres tañidos á los moradores de la villa: coplas de músicos recorren las calles; y grupos de jóvenes y niñas, de ancianos y viejas pululan luego confundidos por doquier. En todos los rostros se pinta la satisfacción, en todas partes reina el alborozo. Es que amanece el día de la fiesta mayor y es que todos se interesan por el brillo de la fiesta. Las viejas charlan de la lucidez de las funciones religiosas y se comunican sus noticias sobre los méritos del predicador, venido espresamente de la capital para hacer el panegirico del Santo patron de la villa; los ancianos dan las últimas disposiciones para que la mesa haga dignamente los honores de la hospitalidad á los parientes y amigos que insiguiendo tradicional costumbre se reunen en torno de ella en aquel día y sacan del fondo de sus arcas los mejores vestidos para la procesión de la tarde; las niñas ensayan sus nuevos adornos y sueñan con los triunfos de la hermosura y con los homenajes de sus adoradores; y los jóvenes aguardan con impaciencia la llegada de la noche contemplando el entoldado, cuyos gallardetes se balancean mecidos por la brisa y al compás del murmullo de las olas que juegan con las arenas de la vecina playa.

II

El corazón de María late con fuerza y apresurado. Hoy cumple un año que un joven forastero prometió amarla eternamente. Un año cumple que la tierna niña aguarda sin quejarse la vuelta del joven forastero y su corazón le dice que hoy es el día que volverá a verle. Por esto viste sus mejores galas, por esto reaparece el carmin de sus mejillas, por esto coloca sobre su pecho la flor que tantas veces regara con sus lágrimas. ¡Oh! ¡si no volviese...! ¡si María no viese hoy al joven forastero...! Hé aquí porqué el corazón de María late con fuerza y apresurado: he aquí porqué apoyada en la ventana del hogar de sus padres, sigue con melancólica mirada las ondulaciones de los gallardetes que se balancean mecidos por la brisa y al compás del murmullo de las olas que juegan con las arenas de la playa junto á la cual se levanta el entoldado.

III

Las campanas de la iglesia despiden sonidos lúgubres; silenciosos grupos se postran ante la Cruz del Salvador y el canto pausado y solemne de los sacerdotes convida á las almas al recogimiento. Sólo interrumpen el silencio los gemidos de las madres y el murmullo de las plegarias de las viejas. Es que el dolor reina en todos los corazones; es que en blanco ataúd reposa el cuerpo de una virgen, vestido con sus mejores galas, y cuyos cerrados ojos no verán la flor que se deshoja sobre su pecho al soplo de la brisa y que tantas veces regara con sus lágrimas. María ha muerto y su corazón frío como el mármol de una tumba, guarda encerrado el secreto de su muerte. ¡Ojalá María no se hubiese asomado á la ventana del hogar de sus padres! ¡Ojalá no hubiese visto á otra hermosa niña, colgada del brazo del joven forastero contemplando gozosa el entoldado, cuyos gallardetes se balancean aún mecidos por la brisa y al compás del murmullo de las olas que juegan con las arenas de la playa!

Barcelona. Febrero de 1868.

J.



NECROLOGÍA

D. FRANCISCO DE A. GARCÍA Y CORRONS



PÉNAS repuestos de la dolorosa impresión que nos produjera la muerte de un compatriota ilustre, cuyos méritos reseñamos en esta Revista, nos vemos otra vez obligados á deplorar la reciente pérdida de otro querido paisano y, como aquel, aventajado artista, pérdida tanto o más sensible, en cuanto las circunstancias que concurrían en el segundo ofrecen al corazón mayores motivos para lamentarla. García se encontraba en la plenitud de la vida, con esposa y con hijos queridísimos. Esto en cuanto al hombre; en cuanto al artista, baste decir que acababa de terminar una larga y brillante carrera, á costa de sacrificios positivos, cuando la muerte ha venido á segar en flor las primicias de su ingenio.

¡Pobre amigo, quién sabe si sumido en el lecho del dolor, en sus eternas vigiliás, y previendo su doloroso fin, había entrado consigo mismo en tan tristes comparaciones! Decimos esto, porque en una de nuestras últimas visitas al enfermo, nos había manifestado hondo pesar al hablarnos de nuestro artículo necrológico dedicado al malogrado escultor Figueras, á quien antes hemos aludido y cuya lectura tal vez fué la postrera de nuestro pobre amigo! Pero dejemos ya semejantes consideraciones y veámos los méritos del artista.

Recibió la enseñanza primaria con notable aprovechamiento bajo la dirección de los reputados pedagogos D. Manuel Nató y Don

Francisco Rogés, distinguiéndose de los demás alumnos por su extraordinaria disposición para los trabajos caligráficos. En este género merecen citarse varias mesas descompuestas, una de ellas ejecutada á la edad de catorce años, que dejaba vislumbrar para más adelante el genio de que dió pruebas en sucesivas obras, de las cuales sólo citarémos por su especialidad el título ó diploma de hijo adoptivo con que esta Inmortal ciudad condecoró al General Martínez Campos despues de la pacificación del antiguo Principado en la última guerra civil; trabajo que llamó la atención de cuantos inteligentes lo examinaron y que puso muy de relieve las cualidades de hábil pendolista que adornaban á García.

En este Instituto provincial cursó la segunda enseñanza con notable brillantéz, mereciendo la calificación de sobresaliente en las asignaturas de Aritmética y Algebra, Geometría y Trigonometría, Física y Química y Lengua francesa, ganando en varios cursos premios ordinarios en las de Geometría y Trigonometría, Física y Química, demostrando desde luégo sus especiales aficiones por la carrera que emprendió muy pronto. En el propio establecimiento explicó más tarde por temporada y en sustitución del Catedrático encargado, la asignatura de Topografía y Dibujo Topográfico. (Curso de 1867 68)

En las clases de aplicación ó sea de dibujo lineal y de figura, que simultaneaba con la segunda enseñanza, descollaba García por su talento especial, llamando justamente la atención la limpieza y corrección de sus academias. Al mismo tiempo se dedicaba á la pintura al pastel é iluminaba con notable acierto retratos fotográficos, con cuyos productos se auxiliaba en sus estudios favoritos.

Terminada la segunda enseñanza con el grado de Bachiller en Artes, que obtuvo en 27 de Junio de 1864, empezó la carrera de Maestro de obras en la escuela especial de Barcelona, en cuyos cursos alcanzó constantemente la nota de sobresaliente habiéndosele expedido el título profesional correspondiente en 17 de Agosto de 1866. Restituyéndose luego al hogar paterno y estando para proveerse una plaza de delineante en la oficina del Arquitecto provincial, García se presentó á oposiciones, y habiendo sido propuesto ó colocado por unanimidad en el primer lugar de la terna por el Tribunal de exámenes, fué tambien por unanimidad nombrado por la Excma. Diputación provincial en 17 de Enero de 1870, habiendo desempeñado su cometido con notable celo, laboriosidad é inteligencia hasta el dia 28 de Junio de 1876 en que presentó la dimisión que le fué aceptada por aquel cuerpo, quedando plenamente satisfecho de sus servicios.

Ya fuese que García, que en esta época se hallaba ya casado y con hijos, desease procurarles más desahogada posición y más brillante porvenir, ya que halagado por sus triunfos en la carrera que le brindaban con el aura de un nombre respetable; ya que tomase en cuenta que su modesto título no le consentía, según las prescripciones legales, desplegar el vuelo de su ingenio, impidiéndole empresas de mayor monta; viéndose tal vez mortificado en su amor propio con el veto de algún colega mal avenido con sus medros y con sus triunfos; y acaso por todos estos y otros motivos juntos; tomó la resolución, harto difícil y embarazosa para otro que como él no hubiese demostrado siempre en sus actos una fuerza de voluntad y de abnegación que formaban el distintivo de su carácter; de empezar otra, relativamente penosa y larga carrera, para obtener los conocimientos superiores que favorecerían sus nobles aspiraciones. Con efecto, García se desprendió en gran parte de los lazos de su familia, y posponiéndolos, por decirlo así, á la generosa ambición de un título superior, que más tarde había de proporcionar á todos mayores utilidades, corrió, como pudiera hacerlo cualquier soltero libre de cuidados, á matricularse en la Escuela provincial de Arquitectura de Barcelona, en cuyas aulas con aprovechamiento ejemplar conquistose las simpatías de sus condiscípulos y maestros que le distinguieron á porfía, estimando sus méritos positivos. La nota de sobresaliente en proyectos coronó en cada curso sus estudios en aquellas clases.

Cuanto esfuerzo y sacrificios implican los pasos de García, se desprenden de las circunstancias que le rodeaban, pues no tan sólo con sus trabajos facultativos acudía á los gastos de la vida y de la carrera, si que también atendía á los de su familia, cuya ausencia tanto había de sentir su corazón de esposo y de padre. En las vacaciones de curso, cuando se lo consentían sus compromisos, crecientes á medida que su buen nombre iba conquistando terreno, volvía ansioso y contento á disfrutar de cerca el cariño de toda su familia no ménos que el trato de sus buenos y numerosos amigos. En éstas, relativamente cortas temporadas, García debía cercenar parte de sus goces íntimos para corresponder á los encargos siempre en aumento con que le distinguían sus clientes, no ménos que para tomar parte en las tareas oficiales á que por razón de algunos cargos honoríficos se creía moralmente obligado.

García había sido nombrado (14 Agosto 1875) por el Sr. Gobernador de la provincia Vocal de la Junta de primera enseñanza de esta ciudad, en concepto de padre de familia, y últimamente de la de Beneficencia provincial. La Diputación le nombró asimismo

(17 Setiembre 1880) otro de los individuos para componer el Jurado calificador de los trabajos que debían ejecutar los aspirantes á la plaza de Ayudante de las clases de dibujo, sección de figura, de este Instituto provincial.

Terminada brillantemente la carrera de Arquitectura, el porvenir más halagüeño esperaba á García, después de restituirse definitivamente al amor de la familia, renunciando para poder satisfacer tan legítima aspiración, un puesto de honor y de provecho con que se le brindó al terminar el último curso de sus estudios. Pero cuán léjos estaban todos de creer en el súbito eclipse de la estrella sonriente de nuestro pobre amigo!

Algunas afecciones que no por ser ya crónicas debían inspirar serios cuidados, conspiraron de súbito contra su cuerpo, al parecer de complexión más delicada que fuerte desde su infancia, y complicándose de un modo inesperado con varias y sucesivas enfermedades que por el corto intervalo de unas á otras pueden calificarse de una sola, le sumieron por largos meses en el lecho del dolor, donde García, con su voluntad de hierro, y su familia con el cariño y los cuidados más asíduos, libraban ruda y porfiada batalla con el mal, que iba redoblando con saña sus avances. Para quien, como nosotros, conocía el temperamento del malogrado amigo, huelgan del todo las reflexiones que pudiéramos hacer en este lugar acerca del sufrimiento moral que minaba su existencia con no menor intensidad que los sufrimientos físicos. Juventud, esposa amante é hijos queridos, posición á costa de verdaderos sacrificios perseguida, gloria!... todo desaparecía de momento, todo lo perdía á un tiempo mismo!...

García falleció el 16 de Abril último, á la edad de 38 años y un día, pues había nacido el 15 de Abril de 1844. Descanse en paz! En el menguado lenguaje del hombre sin fé úsase frecuentemente la palabra *Fatalidad*. De los labios del creyente cristiano tan sólo debe brotar esta frase: *Providencia!* Acatemos sus altos designios.

No debemos terminar estos mal hilvanados apuntes sin citar algunas de las obras del malogrado artista, ya que no todas han llegado á nuestra noticia.

Proyectos de altar y urna funeraria de estilo bizantino, destinados á la capilla que posee en una propiedad de Bescanó la señora Viuda de D. Joaquin de Berenguer, de Camps y de Benages. El primero está ejecutado en madera y la segunda en mármol de Carrara con detalles policromados.

Id para el oratorio ó capilla propia del Sr. D. Pelayo de Camps

y Matas en el manso Ribot del vecino pueblo de Salt; y de restauración de aquella antigua casa-quinta, cuyas obras están completamente terminadas.

Planos para la restauración del templo de Santa Maria de Besalú en esta provincia, levantados por encargo del Director de la Escuela de Arquitectura de Barcelona, á fin de que obrasen en aquel centro, por ser un monumento del que no existe por su estilo otro ejemplar en Cataluña. García dejó este trabajo concluido, aunque en borrador y notas. Fuera de desear que la Excelentísima Diputación ú otro cuerpo indicado procurasen su definitiva terminación en obsequio á la historia artística provincial.

Proyecto para la ejecución del riquísimo terno de estilo ojival ejecutado por el bordador barcelonés D. Antonio Oller, legado á esta Santa Iglesia por el que fué Obispo de la misma Excmo. é Ilmo. Dr. D. Constantino Bonet y Zanuy.

Id de Reconstrucción de la Casa Heras en Adri, en ejecución.

Id. de un dosel de talla, estilo ojival, con destino al oratorio del Ilmo. Sr. Dr. D. Tomás Sivilla Obispo de la Diócesis.

Id. de dos grandes arañas, estilo ojival, para el crucero de esta Sta. Iglesia, ejecutadas por D. Francisco de P. Isaura de Barcelona.

Id. de lámparas, del mismo estilo, para el Altar mayor de la misma Catedral; ejecutadas por el antedicho artífice.

Id. de una Escuela de Arquitectura para Barcelona, de estilo neo-gótico, hecho en la escuela de la misma ciudad.

Id. de un Palacio de Justicia, para construirse en Tarrasa.

En los cuatro últimos años los proyectos de García llamaron la atención de todos los visitantes inteligentes en las exposiciones artísticas celebradas en el Museo provincial por la Asociación para el fomento de las Bellas Artes, cuyos trabajos hacían descollar por sí solos la interesante sección de Arquitectura.

Además de algunas de las obras ya indicadas, merecen citarse las siguientes, por constituir notables acuarelas que reclaman para el autor un puesto merecido entre los pintores contemporáneos de este género:

· Puerta de Santa Lucía en Barcelona, del natural.

· Monumento á Goderberg, de fotografía.

· Puerta llamada vulgarmente del Vino en Granada, id.

· Interior de una casa de Pompeya, composición.

· Proyecto de un púlpito para una Iglesia bizantina, policromada.

· Pabellon de un establecimiento de aguas medicinales en el sitio del manantial; con la sección de la letra A. B. del mismo.

Proyecto de decoración del salón de sesiones de la Diputación de Gerona | Adquirido por compra por la misma Corporación en virtud de acuerdo del 18 de Febrero de 1880, á fin de que en su día pudiese servir de base á las obras de reforma de aquel edificio. En el escrito con que se le comunicaba dicho acuerdo se encuentran frases laudatorias dirigidas á manifestar al autor la satisfacción que cabia á la Diputación por sus progresos en la carrera que inició en sus dependencias, y la esperanza de que con su talento y perseverancia en el estudio de aquella conquistaria provecho propio y un nombre que honraria á la provincia.

Proyecto de un Círculo Musical.

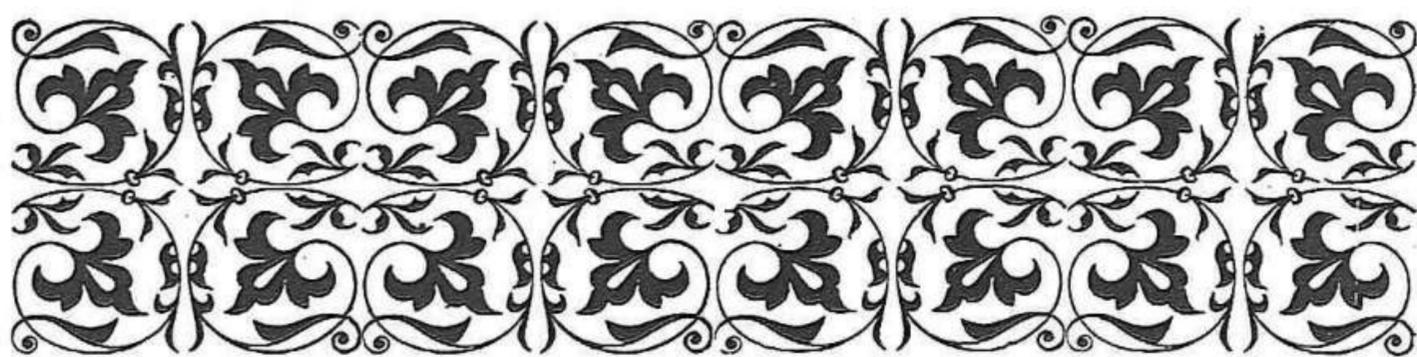
Idem de un teatro para capital de provincia

Otros muchos trabajos podríamos citar proyectados por el malogrado García, unos llevados ya á término y otros que han quedado sin concluir con su muerte. Entre los últimos deben continuarse el proyecto de vidriera para uno de los ventanales de esta Catedral, la decoración del patio ó entrada del Hospital provincial de Sta. Catalina, etc. etc.

Al arrebatarnos la parca inexorable al compatriota ilustre y al amigo cariñoso, lo ha hecho también á los amantes del Arte de una esperanza legítima, puesto que en García veían todos á un cultivador inteligente y apasionado en quien descollaban méritos suficientes para levantarle de la decadencia en que se halla, con profunda pena de cuantos desean verle enaltecido y brillante en nuestras modernas construcciones.

ENRIQUE CLAUDIO GIRBAL





EL CERTÁMEN LITERARIO DE FIGUERAS



XISTE en la ciudad de Figueras, de dos ó tres años á esta parte, una modesta pero importante Sociedad particular que, con el título de *Centro artistico industrial figuerense*, se propone reunir en su seno cuantos gèrmenes de progreso y de cultura, tanto en el terreno de los adelantos materiales, como de los intelectuales y artisticos, encierra la más populosa de las poblaciones de la bella y rica comarca empurdanesa. Tan nobles y levantados propósitos han sido secundados por todas las personas ilustradas de la poblacion, hasta el punto de haber podido celebrar en el local que ocupa una interesante exposicion artistico-industrial el año pasado, y de que ensanchando en el presente el circulo de su actividad, haya realizado con ocasion de las celebradas fèrias de Santa Cruz, un Certámen literario, de cuya importancia y resultados nos proponemos dar cuenta á los lectores de la REVISTA en las siguientes líneas, dejando para mejor oportunidad y mayor espacio del que hoy podemos disponer, el ocuparnos de las tareas ordinarias del Centro y de la collección de antigüedades que ha comenzado á formar con acierto y entusiasmo.

A las dos de la tarde del dia cuatro de este mes, tuvo lugar en el salon del Teatro de Figueras, decorado con buen gusto y profusion de flores, el acto de la solemne distribucion de los premios adjudicados en el Certámen literario, llenando el local de bote en

bote lo más distinguido de la Sociedad figuerense y presidiendo el acto las autoridades, el Jurado calificador y los socios del Centro artístico-industrial, iniciador del Certámen: pero la verdadera presidencia estaba reservada á la Reina de la fiesta, que debia elegir el poeta laureado con la *flor natural*, el cual resultó ser D. Salvador Carrera, por su poesia castellana (*Un poeta*), quien en uso de su derecho, eligió á la poetisa empurdanesa D.^a Enriqueta Palé de Trulloll, entre los nutridos aplausos de la concurrencia. Un accésit á este premio lo ganó D. José Bancells y Marqués, por su Dolora, escrita en castellano *La flor natural y las de trapo*.

Los cinco premios restantes y los accésits los obtuvieron los Sres. siguientes: D. Luis R. Amado el accésit único concedido al mejor cantor de la memoria de D. Julian Gonzalez de Soto, fundador del Colegio de Humanidades de Figueras; D. Arturo Masriera y D. Fernando Agulló el premio ofrecido por D. Mariano Vilallonga por su composicion catalana *A la Verge dels Desamparats*, y D. Francisco Ubach y Vinyeta, D. Cláudio Omarch y Barrera y D. Joaquin Riera y Bertran los tres accésits otorgados á este premio: D. Dámaso Calvet y D. Rafael Sales el premio y accésit respectivamente adjudicados al mejor romance descriptivo de costumbres empurdanesas; D. Joaquin Riera y Bertran el premio y D. Salvador Carrera el accésit concedido á la Oda en honor de la muerte de D. Mariano Álvarez de Castro; D. José Verdú y D. Arturo Masriera, el premio y el accésit, por sus poesias laudatorias del inolvidable músico-poeta D. José Anselmo Clavé, y, por fin, D. Dámaso Calvet y D.^a Antonia Mascaró de Ubach el premio y accésit otorgados á los autores del mejor trabajo sobre una leyenda tradicional del Empurdán ofrecido por el Exmo. Sr. Marqués de Camps. Los diez premios anunciados en el programa (que publicamos en el número del mes de Febrero) y de que no se ha hecho mérito en la anterior relación, ó han quedado desiertos ó no han sido adjudicados.

Todas las poesias distinguidas fueron leidas por sus mismos autores, escepto las del Sr. Calvet, que leyó D. Juan de Masdevall, y las de los Sres. Amado, Verdú y D.^a Antonia Mascaró de Ubach, á las que dió lectura el individuo del Jurado D. Pedro Pagés y Moy; siendo su lectura recibida por los oyentes con calurosos aplausos.

Abrió la sesion el Subgobernador Sr. Gonzalez Wdell con la lectura de un entusiasta discurso, siguiéndole, como en estas solemnidades se acostumbra, el del presidente del Jurado D. José

Boix, quien se ocupó de la significación y utilidad de los certámenes literarios y de cuáles eran los obstáculos que debían vencerse para que su celebración se arraigue en Figueras; y la lectura que hizo el Secretario D. Miguel Poch y Batlle de la Memoria en que se dá cuenta de los trabajos y del dictámen del Jurado calificador, terminándose la sesión con un oportuno Discurso de gracias del Sr. Presidente del Centro, D. Romualdo Alfaras.

Satisfechos pueden estar los Sres. socios del Centro artístico-industrial figuerense por el buen éxito del Certámen literario por ellos iniciado, como complacidísima y agradablemente impresionada quedó la numerosa concurrencia que asistió á la fiesta de la repartición de los premios; y esta REVISTA, en su calidad de órgano en la prensa de la Asociación literaria de Gerona, no puede menos de felicitarles y alentarles para que continuen en el terreno con tan buen pié emprendido, al par que agradecerles la atención que les mereció y las lisonjeras frases que le fueron dedicadas por el Presidente del Jurado D. José Boix y por el del Centro Sr. Alfaras.

Antes de concluir, debemos manifestar que á la misma hora en que se celebraba el Certámen literario tenia lugar otro musical, en un espacioso y elegante entoldado, al que concurrieron con sus bellos pendones las sociedades corales de Rosas, Cabanas, Avinyonet, Vilasacra, Llers, Borrassá, Castelló, La Junquera y Vilabertran y además una nutrida orquesta. Presidió el acto una Comisión del Ayuntamiento en unión con el Jurado, compuesto de D.^a Ernestina Morenc, D. Narciso Fuster, D. Fermin M.^a Alvarez, D. Alberto Cotó y D. Ernesto Danis. Los cuatro premios ofrecidos deben haberse adjudicado el domingo dia 7 del actual y sentimos no saber quiénes han sido sus ganadores. Tanto las piezas corales como las musicales fueron muy aplaudidas y algunas de ellas ejecutadas con precisión, distinguiéndose entre las últimas, segun nuestras noticias, el músico de Figueras Sr. Camps, y el de Castelló Sr. Agramunt.

Si no temiésemos pecar de indiscretos nos atreveríamos á dirigir un ruego á los Sres. organizadores de las fiestas de Figueras, y es que si en los años sucesivos deben continuar celebrándose, como seria de desear, los certámenes literario y musical, procuren que estos se verifiquen en dias ó á lo menos en horas diferentes, al objeto de que el público y los forasteros puedan disfrutar de las dos solemnidades

JOAQUIN BOTET Y SISÓ



NOTICIAS

En los primeros días de este mes falleció en Barcelona á la avanzada edad de 94 años D. Pedro Bruguera y de Gisbert, uno de los valientes defensores de nuestra ciudad en los sitios de la guerra de Independencia. El Sr. Bruguera habia sido oficial del regimiento de Ultonia y ayudante de campo del segundo jefe de la plaza D. Blas de Fournas, habiendo tomado parte en varias salidas y ataques asi como en la defensa de Montjuich, y brechas de Alemanes en el memorable asalto del 19 de Setiembre de 1809.— Descanse en paz!

Nuestra distinguida paisana la señorita D.^a Francisca García y Ortiz, hija del malogrado profesor que fué de la Escuela de Dibujo agregado á este Instituto provincial, D. Fernando García y Galí, ha sido nombrada recientemente por la Diputación provincial de Barcelona, en cuya capital reside hace algunos años, y á propuesta en concurso de la Academia de Bellas Artes, profesora de la Escuela de dibujo para niñas y adultas, en cuya instalación se trabaja actualmente, y ha abierto en su casa, calle de Pelayo, 52. 3.^o, un taller-estudio de dibujo y acuarela para las señoritas que deseen adquirir estos conocimientos artísticos.

Felicitemos cordialmente á nuestra querida compatriota por la distinción de que acaba de ser objeto, deseándole nuevos lauros en su carrera.

El día 13 del mes próximo pasado se recibieron los doce magníficos lienzos destinados á este Museo provincial, cuyos asuntos y autores conocen ya nuestros abonados. Es una adquisición importantísima para aquel establecimiento, por la cual felicitamos á cuantos directa é indirectamente han contribuido á la misma.

Podemos añadir que han empezado ya las obras de que tenemos hecho mérito anteriormente para dotar á las galerías superiores de dicho Museo de luces cenitales, con lo cual ganará no poco el mejor efecto y visualidad de las obras artísticas, al propio tiempo que ofrecerá mayor desahogo la altura de los techos que se obtendrá con dicha mejora, asi como nuevos lienzos de pared para colocación de cuadros con el tapiado de las ventanas que miran al patio interior y daban hasta ahora luz á las citadas galerías.

En el certámen celebrado el 23 de Abril último por la Juventud Católica de

Barcelona resultó premiado con un segundo accésit nuestro apreciable colaborador D. Juan Planas y Féliz por su composición catalana «La vinya del Senyor.»

En el día 23 del próximo pasado mes falleció en Gracia nuestro compañero en la prensa y director del «Eco de la provincia de Gerona» D. Miguel Nieto de Montaos, á la edad de 54 años. Habia dirigido antes el Sr. Montaos los periódicos «Biblioteca del Magisterio y de la Infancia», «El Eco de Gerona», «La Aurora» y «La Libertad.» Acompañamos á la familia del difunto en el sentimiento por tan dolorosa pérdida.

Con el título de «Instrucción para la cria del gusano de seda del roble, el *Attacus Pernyi* en la provincia de Gerona» acaba de ver la luz un opúsculo escrito por D. Narciso Homs Servitja Pbro y dedicado por el autor á la Excma. Diputación provincial. El Rndo. Homs, secundando los nobles fines de aquella Corporación, á cuya protección es debida la propagación en la provincia de este nuevo elemento de riqueza que ha de contribuir á la prosperidad de la agricultura del país, cree que en nuestros bosques poblados de espesos robles puede divisarse en lontananza un nuevo manantial de riqueza agrícola; convirtiendo las hojas que á lo más eran útiles para un estéril abono, en finas hebras de seda, por medio de la cria del *Attacus Pernyi* ó gusano bivoltino del roble, á la cual favorece la especial circunstancia de encontrarse en esta provincia con abundancia dicha planta y ser el clima perfectamente adecuado á la vida del gusano, condiciones y elementos para obtener satisfactorios resultados. Después de un prólogo en que se vierten estas y otras especies, el autor divide su trabajo en los siguientes capítulos: Origen y fases de la vida del *Attacus Pernyi*.—Métodos de cria del gusano de seda del roble que pueden emplearse en esta provincia.—Enemigos que tiene el gusano de seda del roble y modo de esterminarlos.—Ventajas é inconvenientes de cada uno de los métodos de cria.—Recolección y conservacion de los capullos.—Recolección de la semilla—y—Rendimiento de la cria del gusano de seda del roble en la provincia de Gerona.»

Tenemos entendido que en la actualidad el autor del folleto está haciendo los debidos experimentos, por encargo de la Diputación provincial, en terrenos propios del Sr. Rigau sitos en el pueblo de Quart, el cual ha cedido gratuitamente uno de los mejores robledales de su propiedad para establecer la cria del referido *attácido*, originario del norte de la China.

Tenemos el gusto de consignar que nuestro distinguido paisano D. Joaquin Riera y Bertran acaba de obtener nuevos laureles en su carrera literaria. En el certámen celebrado el día 4 del actual en la ciudad de Figueras con motivo de las ferias de Santa Cruz por el Centro Artístico de la misma, alcanzó el premio de una pluma de oro por su oda dedicada al Inmortal defensor de Gerona, Don Mariano Alvarez de Castro. Además en el certámen de los Juegos Florales de Barcelona que tuvo lugar el primer domingo de este mes, obtuvo la flor natural, ó sea el premio de honor y cortesía por su composición poética «La Musa popular». El Sr. Riera eligió Reina de la fiesta á D.^a Aurea Clavé de Ferrer, hija del poeta D. José Anselmo Clavé.

Reciba nuestro querido amigo la más sincera enhorabuena por sus recientes triunfos.